



Oberá - Misiones, 09 de Agosto de 2022.

ORDENANZA / N° 3117

-Expte N° 228/2022-

Ref.: "Aprobando Tercer Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 3° Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC;

QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de continuar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

QUE, debido al contexto de pandemia que vivimos en el mundo, con la consecuente afectación de las distintas economías, principalmente las familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todas sus partes el Tercer Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 20 de julio de 2022, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO PIROBÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"



TERCERA ACTA COMPROMISO – PARITARIAS 2022

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de julio de 2022, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por el **Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de **continuar el año en curso** con un reajuste de los haberes del personal municipal, siendo este el tercer convenio correspondiente al año 2022.

Las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales.

Debido al contexto económico que vivimos, con la consecuente afectación de las distintas economías familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial, de conformidad a la modalidad expresada en las siguientes **CLAUSULAS:** -----



PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 13% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido. La liquidación será de un 8% con los haberes del mes de julio, y de un 5% con los haberes del mes de agosto. Dicho incremento salarial también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. -----

SEGUNDA: El incremento del 5% a pagarse con los haberes del mes de agosto, queda abierto a revisión e incremento para equiparar el porcentaje inflacionario que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al mes de julio de 2022. -----

TERCERA: Teniendo en cuenta que las partes pactan los incrementos salariales con base de cálculo en el último sueldo básico efectivamente percibido, reconocen mutuamente que el incremento acordado alcanzará en el mes de agosto un 49,16% durante el año 2022. -----

CUARTA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en un 13% calculado sobre el monto actual. El incremento se reflejará totalmente con los haberes del mes de julio, subiéndose asimismo los topes limitantes a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

QUINTA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño empleado municipal. -----

SEXTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"



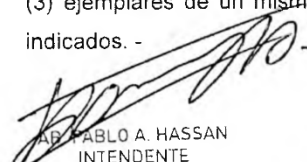
y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.-----

SEPTIMA: Las partes pactan una nueva mesa de diálogo estimada para el día 20 del mes de septiembre con horarios a fijar, para retomar las negociaciones tendientes a las paritarias del año 2022. Los GREMIOS manifiestan su intención de abordar un incremento salarial al sueldo básico con el objeto de minimizar los efectos inflacionarios fruto de la situación económica mundial actual a la cual no escapa el país y la ciudad de Oberá. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado.

OCTAVA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

NOVENA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y reciproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

